



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el III Concurso Living Sketch de la Cátedra Living Architecture.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **III Concurso Living Sketch de la Cátedra Living Architecture** que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703037 541 68300 20221371, por un importe total de 7.500€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la tercera edición del concurso Living Sketch de la Cátedra Living Architecture de la Universitat Politècnica de València cuyas bases quedan recogidas en el anexo I. Este concurso tiene la finalidad de fomentar la exploración tanto de la expresión artística como la utilización y evocación de determinados productos de la industria cerámica.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para participar en el concurso es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>
- b) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A3 (420 x 297 mm) con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB, orientado vertical u horizontalmente, en el que se plasmará la propuesta. Si ésta ha sido realizada a mano o con técnica mixta, la propuesta deberá escanearse. Quedará a criterio de cada participante la disposición o no de márgenes y la inclusión o no de su firma, dado que las propuestas no necesariamente deben ser



anónimas. El nombre del archivo será el lema de la propuesta seguido de un guion bajo “_” y seguido de la palabra “propuesta”.

- c) Un archivo en formato PDF tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm) con una resolución de 300 ppi y un peso máximo de 1MB, orientado verticalmente en el que se recogerán los datos del autor/a o autores/as: nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de cada participante.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, con asunto “III Concurso Living Sketch” o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a las 23:59 del 18 de mayo de 2023.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Se valorará el atractivo y novedad de la propuesta, así como su capacidad de hacer protagonista del dibujo a, al menos, uno de los productos reseñados en el punto 1.

La baremación será de mayor a menor, siendo que los premios se otorgaran a los que obtengan una mayor puntuación.

En concreto se valorarán positivamente:

- La calidad gráfica y la capacidad de despertar el interés en el espectador.
- El atractivo de la composición y la técnica escogida.
- El protagonismo del producto o producto escogidos por el uso, aplicación o colocación en el que se presenta o por el rol inesperado que asume en la composición.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no posterior a 30 de junio de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV (<https://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV (<https://www.upv.es/contenidos/CALIVING/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que aporten en la documentación solicitada.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta tercera edición del Concurso Living Sketch de la Cátedra Living Architecture de la UPV es realizar un dibujo arquitectónico u obra gráfica en dos dimensiones asimilable, en el que se pongan de manifiesto las posibilidades de al menos un producto de cualquiera de estas tres colecciones de la firma Living Ceramics:

- Nuer by Kensaku Oshiro
- Verso – serie completa, con Cross Cut y Vein Cut en Living y en Lithotech
- Ductile relieves revestimiento 60x120 – 7 colecciones con relieves diferentes

La obra debe ser única y original. La temática y la técnica o técnicas utilizadas son totalmente libres, aceptándose propuestas a mano, mediante ordenador o con técnica mixta. El resultado final debe ser una obra en formato DIN-A3, horizontal o vertical a criterio del autor/a o autores/as, con una resolución de 600 ppi y un peso máximo de 15MB. La documentación se entregará exclusivamente por medios digitales, por tanto, aquellas propuestas realizadas sobre soporte físico deberán ser convenientemente escaneadas.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden participar en el presente concurso todas las personas residentes en el territorio nacional de España y con domicilio fiscal en el mismo.

Las propuestas podrán ser presentadas individualmente o en grupo, si bien un mayor número de participantes no modifica la cuantía de los premios y la cantidad galardonada, en caso de haber obtenido alguno de los premios, será transferida a la persona designada como responsable del grupo.

Cada participante podrá presentar tantas propuestas como desee si bien sólo una de ellas podrá recibir alguno de los premios.

Los participantes en el concurso deben cumplir, estrictamente el plazo de entrega de solicitud, así como toda la documentación requerida.



TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Living Architecture de la UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: Carlos Alba Bermúdez (Living Ceramics)**
 - **Vocales:**
 1. **Ivan Cabrera i Fausto (Cátedra Living Architecture)**
 2. **Marina Sender Contell (Universitat Politècnica de València)**
 3. **Manuel Giménez Ribera (ETSA-UPV)**
 4. **Javier Francisco Raposo Grau (ETSAM)**
 5. **Judit Taberna Torres (ETSAB)**
 6. **Francisco Javier López Rivera (ETSAS)**
 7. **Plácido Lizancos Mora (ETSAC)**
 8. **Elsa Gutiérrez Labory (EA-ULPGC)**
 - **Secretaria: Júlia Martínez Villaronga (Càtedra Living Architecture).**
Actuará con voz, pero sin voto
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV.



Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se micro web de la Cátedra Living Architecture de la UPV en fecha no posterior al 30 de junio de 2023.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los criterios expuestos en la sección CUARTA de la Convocatoria.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán veintinueve premios dotados con:

- Un primer premio de 2.000 €
- Un segundo premio de 1.500 €
- Un tercer premio de 1.000 €
- Un cuarto premio de 500 €
- Veinticinco accésits de 100 €

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las autoras y los autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación, exhibición, difusión y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso, si ha lugar. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la universidad.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

València, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá